SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
18 SEP. 2024 18:40:09
Entrada 38823

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10055, 184/10056 **12/06/2024** **29446, 29447**

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOBA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el procedimiento para la creación de una nueva especialidad por el sistema de residencia debe cumplir con lo establecido en el Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica, y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.

Hasta el momento, ni las sociedades científicas representativas, ni la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud han presentado una propuesta que acredite el cumplimiento de los criterios del Anexo I, para la creación de la misma.

Madrid, 18 de septiembre de 2024